

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Ejecutivo de Alimentos**

Demandante: **Carmen Liliana Hernández Garzón**

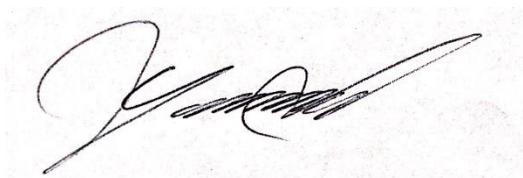
Demandado: **Armando Méndez Rojas**

Radicado: 2018-00607

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, requiérase nuevamente, mediante el medio más expedito a la parte demandante, para que proceda a notificar en debida forma al demandado del presente proceso, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado, previamente a ordenar la expedición de copias, solicitadas por la abogada requiérasele para que aporte el respectivo poder otorgado por el demandado, el cual debe estar dirigido a este Despacho y en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez